



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE VILLASECA DE LA SAGRA

Don Jesús Hijosa Lucas, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villaseca de la Sagra, Toledo, en ejercicio de las funciones atribuidas en virtud del artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículo 41 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, así como los artículos 185 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, venga a dictar la siguiente resolución:

De conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se ha resuelto acordar el emplazamiento a los posibles interesados mediante el presente anuncio por el que se comunica que, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 3 de Toledo, se tramita el procedimiento ordinario 443/2019, Sección D, promovido por don Carlos Graña Poyán contra la desestimación presunta por silencio de la reclamación que efectúa, y se procede a emplazar a los posibles interesados ante ese Juzgado, para lo que disponen de un plazo de nueve días desde la publicación de este emplazamiento en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Villaseca de la Sagra, 9 de enero de 2020.–El Alcalde, Jesús Hijosa Lucas.

N.º I.-163